

Para iniciar expediente y ser evaluada la exención de pago de Partidas de ASOCIACIÓN GREMIALES.

Reunida la documentación que a continuación se detalla, podrá iniciar el expediente en la Torre: I calle: 12 y 51 Piso: 1º Ventanilla: Mesa de Entrada APR.

- 1- Nota solicitando exención.
- 2- Certificación vigente como Asociación Gremial de Trabajadores por el Ministerio de Trabajo.
- 3- Acta Constitutiva y Estatuto Social y sus modificatorias.
- 4- Certificado de vigencia de personería jurídica expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 5- Acta de designación de Autoridades Vigentes.
- 6- Constancia de inscripción en AFIP y/o (CUIT, CUIL, CDI).
- 7- Si correspondiera: Poder, general o especial, otorgado ante escribano público, u otra documentación que permita verificar la competencia del solicitante.
- 8- Documento personal que acredite la identidad del solicitante: DNI- LC- LE- Pasaporte.
- 9- Recibo de Servicio Público (con excepción de teléfono celular) a cargo del sujeto beneficiario, u otra documentación de la cual surja el domicilio fiscal declarado del mismo en el Partido de La Plata.
- 10- Según el derecho sobre el inmueble: Escritura Pública traslativa de dominio o de Usufructo inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble, Acta de Toma de Posesión o Boleto de Compra-Vente, con firma certificadas por escribano público.
- 11- Condiciones especiales diferentes a Propiedad/Posesión/Usufructo/sobre el inmueble: Contrato de Alquiler o Cesión a título gratuito.
- 12- Exención vigente en el Impuesto Inmobiliario.